Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11596.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-014-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. ANSBERK JULIO ESTEBAN, DNI Nº 8.563.823, con domicilio en el Dúplex 313 del Barrio Gregorio Álvarez de esta Ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WFD-904, en razón de padecer una discapacidad de carácter permanente.-

Que del análisis de los actuados se desprende que el recurrente padece una discapacidad física del 80%, de carácter permanente, cuyo diagnóstico es el de Parkinson e Hipertensión Esencial (primaria) producto de haber sido víctima de un asalto a mano armada, la que acredita mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID).-

Que del informe socio-económico surge que, además de los problemas de salud, el recurrente es insolvente, dado que subsiste únicamente con ingresos del orden de los Pesos Trescientos (\$300.-) mensuales, provenientes del Programa "Abuelos", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Neuquén.-

Que del mismo informe se desprende que el recurrente necesita solucionar su situación fiscal a efectos de poder vender el vehículo, y poder solventar de esta manera su subsistencia, recomendándose en consecuencia dar lugar a lo solicitado.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó al contribuyente el beneficio de la exención del tributo antes referido a partir del 30 de marzo de 2009, en el marco de lo dispuesto por el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 10383 - Artículo 298º), Inciso f), por lo que sólo restaría condonar la deuda anterior a dicha fecha

Que, en razón de todo lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 183/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuestos y Cuentas fue anunciado en la

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sesión Ordinaria Nº 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor ANSBERK JULIO ESTEBAN, DNI. Nº 8.563.823, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WFD-904.-

ARTÍCULO_2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-014-A-2009).-

ES COPIA:

FDO: BURGOS FERRARI

1749 18 12 09 Crdonarza Municipil 18 // 596 1200 P
Promulgada Taccinonara 151, 76

CARTA CRGANICA MUNICIPAL

Exple N° CD 014. A 09